



**Documentación para acreditar, dentro de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que el funcionario o funcionaria se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo**

Para la acreditación de que el funcionario o funcionaria se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo no será válida la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

A estos efectos, podrán aportarse contratos de alquiler, las facturas de algún suministro (agua, luz, internet...) o cualquier otro documento que permita acreditar la residencia en dicho lugar.

**Será competencia de la Comisión de Valoración juzgar la validez de dicha acreditación.**